

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1976.-

Visto el presente expediente Nº 202.394/76

del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la ampliación de los montos fijados para los pagos por el régimen de "Caja Chica" establecido por Resolución de este Tribunal Nº 9 del 15 de junio de 1959 y sus modificatorias Hros. 56/60, 2/63, 39/64, 39/65, 79/67, 122/70, 312/72 y 499/75 y el otorgamiento de ese régimen para atender los gastos menores y urgentes de la Intendencia del Palacio; y

Considerando:

Que es conveniente, en atención al aumento experimentado en los precios de los bienes y servicios atendidos con el régimen de "Caja Chica" desde la última fijación en \$ 1.500,- establecida por Resolución Nº 499 de fecha 11 de junio de 1975, actualizar sus montos.-

Que, al mismo tiempo, es menester aumentar los fondos con los que corresponde atender los referidos gastos.-

Que, en atención a lo dispuesto en el punto 3º de la Resolución de la Corte Suprema Nº 679 de 20 de agosto ppdo. y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1, procede instituir una "Caja Chica", por la suma de \$ 100.000,- para atender las referidas necesidades de la Intendencia

////////////////////////////////////
del Palacio.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Elevar el importe máximo -por gasto- hasta la suma de PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000,-), para atender los pagos a realizarse mediante el régimen de "Caja Chica", instituido por Resolución de este Tribunal N° 9/59.-

2º) Modificar el monto establecido por el Artículo 2º de la Resolución de esta Corte Suprema N° 499/75 para la atención del régimen de "Caja Chica" de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, elevándolo a la suma total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,-).-

3º) Instituir para la Intendencia del Palacio una "Caja Chica", por el importe de PESOS: CIENTO MIL (\$ 100.000,-) destinada a solventar los gastos menores y urgentes que debe realizar dicha dependencia, debiendo ser rendidos dichos gastos, por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal, ante la Dirección Administrativa y Contable conforme a las normas vigentes en la materia, y teniendo en consideración el importe máximo por gasto fijado en el artículo 1º.-

4º) Regístrese, hágase saber a La Prosecretaría de esta Corte Suprema y a La Intendencia del Palacio y devuél

////////////////////////////////////

////////////////////
vase a la citada Dirección a fin de que proyecte la respec-
tiva "Orden de Disposición" con arreglo a lo dispuesto en
los artículos precedentes.-

MORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN